*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2020.-

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo solicitado y al estado de las actuaciones, corresponde habilitar días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente sentencia.

Que, en su mérito, y en virtud de la labor desarrollada a fs. 296/297; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y ccs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Jaime Rolando Meyer, en la suma de ciento noventa mil pesos ($ 190.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso-, deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo.

Que el juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y el juez Rosatti lo hace en la localidad de Santa Fe, provincia homónima, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas

-//-

-//-dispuestas por las autoridades nacionales. Notifíquese al interesado y devuélvanse.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI